

1042 *RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a BBVA Treinta y Cinco, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 24 de octubre de 2003 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de BBVA Treinta y Cinco, Fondo de Pensiones, promovido por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre (B.O.E. de 13 de diciembre),

Concurriendo BBVA Pensiones S.A. Entidad Gestora de Fondos de Pensiones (G.0082) como Gestora, y Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (D0025), como Depositaria, se constituyó el 30 de octubre de 2003 el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

La Entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro Directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º de la Orden Ministerial de 7 de noviembre de 1988 (B.O.E. de 10 de noviembre);

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de BBVA Treinta y Cinco, Fondo de Pensiones, en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1.a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 (B.O.E. de 2 de noviembre).

Madrid, 16 de diciembre de 2003.—El Director general, José Carlos García de Quevedo Ruiz.

1043 *RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2003, de la Secretaría de Estado de Comercio y Turismo, por la que se publican las subvenciones concedidas en virtud de lo establecido en la Orden de 5 de abril de 1994, sobre concesión de subvenciones a las Cámaras Oficiales de Comercio en el extranjero.*

En cumplimiento del artículo 81.6 de la Ley 31/1990 de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, esta Secretaría de Estado de Comercio y Turismo resuelve hacer públicas las cantidades concedidas, con cargo al Programa 762-B «Promoción Comercial e Internacionalización de la Empresa» y a su capítulo VII aplicación presupuestaria 24.14.762-B.790, a las Cámaras de Comercio de España en el extranjero que se relacionan en el anexo.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 22 de diciembre de 2003.—El Secretario de Estado, P.D. (Resolución de 10 de mayo de 2001, BOE de 12-5-2001), el Director General de Comercio e Inversiones, P.D. Resolución de 10 de mayo de 2001, Enrique Alejo González.

ANEXO

Relación de subvenciones concedidas en el 4.º trimestre de 2003 a las Cámaras de Comercio de España en el extranjero

Aplicación Presupuestaria: 24.14.762-B.790

Cámara	Finalidad	Fecha Resolución	Concedido Euros
C.E.C. de Bélgica.	Subv.Ext.(FEDECOM).	10-12-03	29.000
C.E.C. de Bolivia.	Subv.Ext.(Promoción).	06-10-03	13.500
C.E.C. de Brasil.	Subv.Ext.(Inversiones).	10-12-03	60.540
C.E.C. de Quito.	Subv.Ext.(Hipoteca).	17-11-03	7.000
C.E.C. de El Salvador.	Subv.Ext.(Promoción).	17-11-03	21.500
C.E.C. de Miami.	Subv.Ext.(Promoción).	17-11-03	15.000
C.E.C. de Nueva York.	Subv.Ext.(Promoción).	17-11-03	18.000
C.E.C. de Gran Bretaña.	Subv.Ext.(Promoción).	17-11-03	10.000
C.E.C. de Honduras.	Subv.Ext.(Promoción).	10-12-03	4.000
C.E.C. de Méjico.	Subv.Ext.(Equipamiento).	10-12-03	18.000
C.E.C. de Puebla.	Subv.Ext.(Promoción).	10-12-03	5.000
C.E.C. de Veracruz.	Subv Ext (Promoción).	10-12-03	4.500
C.E.C. de Nicaragua.	Subv.Ext.(Promoción).	10-12-03	7.500

Cámara	Finalidad	Fecha Resolución	Concedido Euros
C.E.C. de Panamá.	Subv Ext (Hipoteca).	06-10-03	40.000
C.E.C. de Portugal.	Subv Ext (Promoción).	17-11-03	34.000
C.E.C. de Puerto Rico.	Subv.Ext (Promoción).	17-11-03	36.000
C.E.C. de Suiza.	Subv.Ext.(Promoción).	06-10-03	10.000
C.E.C. de Alemania.	Subv.Ext.(Promoción).	05-09-03	24.000

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

1044 *RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2003, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Ciencia y Tecnología y la Ciudad de Melilla para la realización del Proyecto de Ciudad Digital en la Ciudad de Melilla.*

Suscrito el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Ciencia y Tecnología y la Administración de la Ciudad de Melilla para la realización del proyecto de Ciudad Digital en la Ciudad de Melilla, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de diciembre de 2003.—El Secretario de Estado, Carlos López Blanco.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Ciencia y Tecnología y la Administración de la Ciudad de Melilla para la realización del Proyecto de Ciudad Digital en la Ciudad de Melilla

En Madrid, a 10 de diciembre de 2003.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. don Juan Costa Climent, Ministro de Ciencia y Tecnología, nombrado para dicho cargo por Real Decreto 1122/2003, de 3 de septiembre y actuando en el ejercicio de las facultades que tiene atribuidas por la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra, el Excmo. Sr. don Juan José Imbroda Ortiz, Presidente de la Ciudad de Melilla, en la representación que ostenta en virtud del artículo 14, de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, por la que se aprueba el estatuto de Autonomía de Melilla.

Actuando ambas partes en la respectiva representación que ostentan y reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento,

EXPONEN

1. La Administración General del Estado en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 149.1.21 de la Constitución en materia de telecomunicaciones y de acuerdo con Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, tiene como función elaborar y difundir programas de utilización de los nuevos servicios de telecomunicaciones para la sociedad de la información que contribuyan a la creación de mejores condiciones para el desarrollo económico, social y cultural.

2. La iniciativa e-Europe, aprobada por el Consejo Extraordinario de la Unión Europea, celebrado en marzo del 2000 en Lisboa, y su Plan de

Acción «e-Europe 2005» aprobado en junio de 2002, incluye la difusión y acercamiento de la sociedad de la información a los ciudadanos, entre sus líneas de acción prioritarias.

3. El Consejo de Ministros aprobó en la reunión del 11 de julio de 2003 el Programa de Actuaciones para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en España - España.es (Comunicación.es), en el que está comprendido el Programa de Ciudades Digitales que ha puesto en marcha el Ministerio de Ciencia y Tecnología.

4. El Programa de Ciudades Digitales es un programa de telecomunicaciones cuyo objetivo es la promoción e implantación de la sociedad de la información, en un entorno local, incluyendo temas tales como teledministración, comercio/negocio electrónico, teletrabajo, teleformación, telemedicina, gestión de servicios de uso público, aplicaciones para colectivos con requerimientos especiales, cultura, turismo y ocio, entorno doméstico y móvil, etc. Todo ello basado en redes de telecomunicaciones de alta velocidad.

5. Este Programa a su vez, forma parte, en cuanto a las actuaciones que se realizarán en las Comunidades Autónomas objetivo 1, del Programa Operativo para la Sociedad de la Información, financiado por FEDER de la Unión Europea, que se desarrolla durante el período 2000-2006, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la gestión de los Fondos Estructurales europeos. Dado que la Ciudad de Melilla es zona objetivo 1, el retorno será el 50% de la aportación del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

6. El Gobierno de la Ciudad de Melilla es consciente del reto que supone la incorporación efectiva a la Sociedad de la Información y, en este sentido, ha propiciado el establecimiento de un marco político de consenso para favorecer el desarrollo de una iniciativa estratégica que favorezca la consecución de estos objetivos de una forma rápida y eficaz.

El «Plan estratégico y de infraestructura y servicios de telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información para la Ciudad de Melilla 2002-2006», incluye la realización de una experiencia de Ciudad Digital en la línea estratégica 3.

7. Este convenio ha sido aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión de 5 de diciembre de 2003, a propuesta del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

El gasto derivado del mismo, al ser de carácter plurianual ha obtenido la preceptiva autorización del Consejo de Ministros, tal y como dispone el artículo 74.4 del Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

8. El Consejo de Gobierno de la Ciudad de Melilla de 28 de Marzo de 2003, en sesión ejecutiva ordinaria quedó enterado de informe favorable de la Comisión Permanente de Presidencia de fecha 26 de febrero de 2003 relativo al «Plan estratégico y de infraestructura y servicios de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información para la Ciudad de Melilla 2002-2006». En la línea estratégica 3, que comprende acciones para la promoción e implantación de la Sociedad de la Información en Melilla, en la acción 3.1 del Plan, «Melilla Ciudad Digital», se indica que se firmará un convenio específico con el Ministerio de Ciencia y Tecnología.

9. El Ministerio de Ciencia y Tecnología y el Gobierno de la Ciudad de Melilla, consideran de interés la colaboración entre la Administración General del Estado y la Administración de la Ciudad de Melilla en este tipo de experiencias.

Por todo ello, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del Convenio.*—El presente Convenio tiene por objeto plasmar las condiciones con arreglo a las cuales se llevará a cabo la colaboración entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Ciencia y Tecnología, y la Administración de la Ciudad de Melilla, a través de la Consejería de Presidencia y Gobernación, para la realización del Proyecto de Ciudad Digital en la Ciudad de Melilla, con el fin de promover e impulsar la implantación de la sociedad de la información en dicho municipio con los incentivos previstos en este programa de telecomunicaciones. Es fundamental conseguir un efecto de demostración que pueda servir para inducir, propiciar y orientar otras iniciativas en el resto de la Ciudad de Melilla y de España, y que los ciudadanos, empresas e instituciones se beneficien de la aplicación de las nuevas tecnologías en todos los ámbitos sociales y económicos, comprobando en una situación real las ventajas de la sociedad de la información, mediante la utilización de servicios avanzados de telecomunicaciones.

Los destinatarios de este Proyecto son todos los ciudadanos, empresas e instituciones del municipio de Melilla.

Segunda. *Convenios y acuerdos sobre aportaciones al Proyecto.*—La Administración de la Ciudad de Melilla hará gestiones sobre posibles compromisos de participación de las cajas de ahorros y cooperativas de crédito de mayor implantación regional y de las empresas de telecomunicaciones con despliegue en Melilla.

La Administración de la Ciudad de Melilla enviará una copia de los documentos sobre dichos compromisos a la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Tercera. *Dirección del Proyecto.*—El Ente encargado de la dirección del Proyecto será la Consejería de Presidencia y Gobernación, a través de la Dirección General de la Sociedad de la Información. El Consejero de Presidencia y Gobernación, ostenta, por delegación de la Presidencia, todas las competencias en materia de Informática, Comunicaciones y Sociedad de la Información, habiendo quedado enterado el Consejo de Gobierno de la Ciudad de Melilla, en sesión ejecutiva ordinaria de 28 de Marzo de 2003, de informe favorable de la Comisión Permanente de Presidencia de fecha 26 de febrero de 2003 relativo al «Plan estratégico y de infraestructura y servicios de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información para la Ciudad de Melilla 2002-2006», estando en la línea estratégica 3, dentro de las acciones previstas para la promoción e implantación de la Sociedad de la Información en Melilla, la acción 3.1 del Plan, «Melilla Ciudad Digital», en la que se indica que se firmará un convenio específico con el Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Dicha Dirección General de la Sociedad de la Información designará un funcionario de la misma como Director del Proyecto. Este Director del Proyecto emitirá un informe técnico y económico cada dos meses sobre la evolución, perspectivas y grado de cumplimiento de los objetivos del Proyecto.

Los gastos de consultoría, asistencia técnica u otros gastos, correspondientes a la gestión del Proyecto serán imputables al mismo. No serán imputables al Proyecto los gastos de personal, viajes, etc, realizados, a estos efectos, por las Administraciones Públicas.

Los gastos de preparación del Proyecto realizados entre el 21 de marzo de 2002 (fecha en que fueron entregados el documento base y el convenio tipo del Programa de Ciudades Digitales a los representantes de las Administraciones de las Comunidades Autónomas), y la fecha de entrada en vigor del convenio, serán imputables al Proyecto. No serán imputables los gastos de personal, viajes, etc, realizados, a estos efectos, por las Administraciones Públicas.

Cuarta. *Contratos, convenios y otros acuerdos para la ejecución del Proyecto.*—La Administración de la Ciudad de Melilla establecerá los contratos, convenios, acuerdos, etc, necesarios para la ejecución del Proyecto objeto de este Convenio, en la parte financiada por las Administraciones Públicas.

Los contratos que se establezcan en el ámbito de este Convenio, deberán cumplir los principios de publicidad y concurrencia que rigen la contratación administrativa; que se señalan en el artículo 11 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio y demás legislación contractual aplicable.

Quinta. *Presupuesto del Proyecto y aportaciones de las entidades participantes.*—El presupuesto del Proyecto es de tres millones de euros (3.000.000 €).

Las aportaciones, por años, del Ministerio de Ciencia y Tecnología y de la Administración de la Ciudad de Melilla son las siguientes (en miles de euros), para el conjunto de actuaciones descritas en la cláusula sexta:

	2003	2004	2005	2006	Total
Ministerio de Ciencia y Tecnología ...	450	400	380	270	1.500
Ciudad de Melilla	6	534	480	480	1.500
Total Administraciones Públicas ...	456	934	860	750	3.000

El Ministerio de Ciencia y Tecnología transferirá a la Administración de la Ciudad de Melilla los fondos con cargo a la partida presupuestaria 20.14.521B.751 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2003, con cargo a la partida 20.14.542Q.751 para el año 2004 y su equivalente para los siguientes ejercicios.

La Administración de la Ciudad de Melilla realizará sus aportaciones con cargo a la partida presupuestaria 2003 01 55102 22605 6456 de sus Presupuestos.

El compromiso del conjunto de transferencias y pagos por parte del Ministerio de Ciencia y Tecnología estará condicionado a la justificación

de las aportaciones, y de las actividades, gastos y pagos previstos en este Convenio, por parte de la Administración de la Ciudad de Melilla. Las aportaciones de otras entidades no supondrán compromiso a los efectos indicados anteriormente, de transferencia y pago por parte del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

El Ministerio de Ciencia y Tecnología realizará un pago inicial a la firma de este Convenio de cuatrocientos cincuenta mil euros (450.000 €), que corresponde al 30 % de su aportación total.

Las aportaciones anuales del Ministerio de Ciencia y Tecnología se harán de acuerdo con los importes indicados para cada actuación en la cláusula sexta. Estas transferencias anuales se gestionarán, en general, a principios de cada año, salvo la transferencia inicial del año 2003.

La Administración de la Ciudad de Melilla enviará cada dos meses a la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, del Ministerio de Ciencia y Tecnología, los certificados y justificantes de gastos y pagos realizados en los dos últimos meses, correspondientes a las actuaciones financiadas por las Administraciones Públicas; para los gastos y pagos realizados por la Administración de la Ciudad de Melilla.

La suma total anual de los citados gastos y pagos será la indicada en la cláusula sexta.

Entre otras finalidades, con ello se podrá cumplir con lo establecido en la Resolución de marzo de 2002 de la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial (BOE n.º 77, de 30-3-2002).

En el caso de que las actuaciones con aportación de las Administraciones Públicas se realizaran parcialmente o con un coste inferior al previsto, las aportaciones económicas totales de cada Administración Pública se reducirán proporcionalmente a las indicadas en este Convenio.

Al final del Proyecto se realizará la liquidación sobre las bases anteriores, teniendo en cuenta las modificaciones que apruebe la Comisión Mixta de Control y Seguimiento.

Sexta. *Contenido del Proyecto.*—Se consideran incluidas en el Proyecto todas las actuaciones financiadas por todas las entidades públicas y privadas. El conjunto de las actuaciones constituye el Proyecto, objeto de este Convenio.

Podrán incluirse como gastos imputables al Proyecto los costes de adquisición de equipos, programas y sistemas electrónicos, informáticos y de telecomunicaciones, así como el material fungible, y los costes de los servicios de telecomunicaciones correspondientes al Proyecto.

No se podrán incluir como gastos imputables al Proyecto los costes de compra o edificación de inmuebles, adecuación, restauración, reformas, etc., el alquiler de los mismos, los costes de mobiliario, enseres e instalaciones (excepto las de telecomunicaciones), ni los gastos generales de mantenimiento y de operación (limpieza, electricidad, etc.).

Las actuaciones son las siguientes, con sus aportaciones y pagos anuales.

Actuación n.º 1. Oficina del Proyecto

1. Descripción: El objetivo de la Oficina del Proyecto es proporcionar un punto único de referencia para todos los participantes en el Proyecto, donde se resuelvan dudas técnicas, de administración, formación, etc. y se proporcione información exhaustiva, clara y motivadora de Melilla Digital.

Su principal función será la de servir de soporte técnico y organizativo durante todo el desarrollo del proyecto.

Los importes indicados corresponden a la contratación de los recursos necesarios, personal, equipamiento informático, electrónico y de telecomunicaciones y al material fungible para proporcionar este servicio.

Actuación financiada por el Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Duración prevista 36 meses (octubre 2003 - septiembre 2006, inclusive).

Presupuesto previsto (total): 150.000 €.

2. Aportaciones (en miles de €):

	2003	2004	2005	2006	Total
Ministerio de Ciencia y Tecnología ...	30	40	40	40	150

3. Importe de los pagos que se justificarán por parte de la Administración de la Ciudad de Melilla (en miles de €):

2004	2005	2006	2007	Total
30	40	40	40	150

4. Forma de ejecución: Concurso a empresa de servicios que debe proporcionar el personal, equipamiento informático básico y de gestión necesario, y se hará cargo de su material fungible.

Actuación n.º 2. Promoción y Divulgación

1. Descripción: El objetivo de esta actuación es animar mediante publicidad y divulgación de Melilla Digital a que todos los habitantes del municipio se sientan atraídos por los servicios que permiten las nuevas tecnologías.

Asimismo la divulgación será hacia el exterior de Melilla como municipio y del Proyecto Melilla Digital en los foros de otras comunidades.

Actuación financiada por el Ministerio de Ciencia y Tecnología.

2. Aportaciones (en miles de €):

	2003	2004	2005	2006	Total
Ministerio de Ciencia y Tecnología ...	10	10	10	10	40

3. Importe de los pagos que se justificarán por parte de la Administración de la Ciudad de Melilla (en miles de €):

2004	2005	2006	2007	Total
10	10	10	10	40

4. Forma de ejecución: Concurso a empresa de servicios que deberá realizar las campañas divulgativas de forma periódica.

Actuación n.º 3. Infraestructura tecnológica

1. Descripción: El objetivo de esta actuación es adquirir la infraestructura tecnológica necesaria para la ejecución del proyecto en su conjunto.

Actuación financiada por el Ministerio de Ciencia y Tecnología.

2. Aportaciones (en miles de €):

	2003	2004	2005	2006	Total
Ministerio de Ciencia y Tecnología ...	110	20	0	0	130

3. Importe de los pagos que se justificarán por parte de la Administración de la Ciudad de Melilla (en miles de €):

2004	2005	2006	2007	Total
110	20	0	0	130

4. Forma de ejecución: Uno o varios concursos, en función de las necesidades que se observen para el desarrollo del proyecto.

Actuación n.º 4. Centro de Acceso Público

1. Descripción: Con el centro de acceso público se pretende garantizar la existencia de al menos un punto de acceso completo a los servicios que serán desarrollados por el conjunto del programa. De esta forma el ciudadano podrá acceder a los servicios ofrecidos por el programa aunque no dispusiera en su lugar de residencia o trabajo de los medios necesarios para ello.

Actuación financiada por el Ministerio de Ciencia y Tecnología.

2. Aportaciones (en miles de €):

	2003	2004	2005	2006	Total
Ministerio de Ciencia y Tecnología ...	0	30	30	20	80

3. Importe de los pagos que se justificarán por parte de la Administración de la Ciudad de Melilla (en miles de €):

2004	2005	2006	2007	Total
0	30	30	20	80

4. Forma de ejecución: Concurso a empresa de servicios que pondrá una imagen corporativa, se encargará del diseño de espacios, proporcionará los mecanismos técnicos necesarios y, en general, ofrecerá la mejor solución para la puesta en marcha de este servicio.

Actuación n.º 5. Servicios Horizontales de Administración Electrónica

1. Descripción: El objetivo de esta actuación es poder disponer de herramientas tecnológicas que otorguen capacidad «on line» a las soluciones de gestión administrativa que existan en la Ciudad. A continuación se enumeran las diferentes subacciones que deberán cubrirse con esta actuación:

Gestión de contenidos web.
Cartografía digital.
Identificación digital.
Autenticación.
Firma electrónica de formularios y documentos.
Registro telemático.
Depósito de originales electrónicos.
Expedición de documentos en Internet.
Empleo de medios de pago seguros.

Actuación financiada por la Ciudad de Melilla.

2. Aportaciones (en miles de €):

	2003	2004	2005	2006	Total
Ciudad de Melilla	6	144	100	100	350

3. Importe de los pagos que se justificarán por parte de la Administración de la Ciudad de Melilla (en miles de €):

2004	2005	2006	2007	Total
6	144	100	100	350

4. Forma de ejecución: Uno o varios concursos, en función de las necesidades que se observen para el desarrollo del proyecto.

Actuación n.º 6. Servicios administrativos electrónicos

1. Descripción: En esta actuación se incluirán aquellos servicios de carácter vertical que permitirán materializar esa comunicación con el ciudadano, posibilitando realmente la existencia de una administración digital accesible a través de internet, a continuación se enumeran las diferentes subacciones que deberán cubrirse con esta actuación:

Gestión directa, carpeta personal del administrado.
Acceso e interacción con información del administrado: solicitud de certificados de empadronamiento, pago de recibos, etc.
Expedientes.
Factura electrónica.
Registro electrónico de proveedores.
Licitación electrónica.

Actuación financiada por la Ciudad de Melilla.

2. Aportaciones (en miles de €):

	2003	2004	2005	2006	Total
Ciudad de Melilla	0	100	100	120	320

3. Importe de los pagos que se justificarán por parte de la Administración de la Ciudad de Melilla (en miles de €):

2004	2005	2006	2007	Total
0	100	100	120	320

4. Forma de ejecución: Uno o varios concursos, en función de las necesidades que se observen para el desarrollo del proyecto.

Actuación n.º 7. Centro de Atención y Servicio (C@S)

1. Descripción: La Ciudad de Melilla quiere ofrecer con este programa una solución global, que resuelva las necesidades de toda su población residente y dispersa por el resto del territorio nacional, ofreciendo una imagen moderna y basando la eficiencia de su funcionamiento en el apoyo en la informática y las telecomunicaciones, por ello se propone la creación de una oficina moderna y cuya premisa sea la calidad de servicio, cuyo funcionamiento se apoyará en las acciones desarrolladas en el programa.

Por ello con esta acción se pretende proporcionar al ciudadano la imagen de una nueva administración, por lo que se acometerá la contratación de los servicios, equipamientos y materiales necesarios para crear al menos un centro de atención y servicio al ciudadano.

Actuación financiada por la Ciudad de Melilla.

2. Aportaciones (en miles de €):

	2003	2004	2005	2006	Total
Ciudad de Melilla	0	60	60	60	180

3. Importe de los pagos que se justificarán por parte de la Administración de la Ciudad de Melilla (en miles de €):

2004	2005	2006	2007	Total
0	60	60	60	180

4. Forma de ejecución: Concurso a empresa de servicios que pondrá una imagen corporativa, se encargará del diseño de espacios, proporcionará los mecanismos técnicos necesarios y, en general, ofrecerá la mejor solución para la puesta en marcha de este servicio.

Actuación n.º 8. Modernización administrativa

1. Descripción: Con esta actuación se pretende conseguir que la administración adopte un nuevo enfoque de cara al ciudadano. Para ello se llevará a cabo una serie de actuaciones relacionadas con la modernización de la administración:

Inventario de procedimientos.
Simplificación, racionalización y normalización de procedimientos.
Implantación de procedimientos.
Remodelación organizativa para la mejora de la gestión.

Esta actuación se desarrollará dirigida y coordinada por la Consejería de Administraciones Públicas.

Actuación financiada por la Ciudad de Melilla.

2. Aportaciones (en miles de €):

	2003	2004	2005	2006	Total
Ciudad de Melilla	0	230	220	200	650

3. Importe de los pagos que se justificarán por parte de la Administración de la Ciudad de Melilla (en miles de €):

2004	2005	2006	2007	Total
0	230	220	200	650

4. Forma de ejecución: Concurso a empresa de servicios que realizará las actuaciones anteriormente relacionadas.

Actuación n.º 9. Emblemática: Plan SOLIME

1. Descripción: Con esta acción Melilla trata de apostar por el empleo del software libre tanto en el ámbito profesional como en el particular, como alternativa de menor coste económico e impulsora del desarrollo tecnológico local.

El objetivo de esta actuación es la difusión del software libre en el ámbito territorial de Melilla, y comprende principalmente acciones de creación y recopilación de una distribución de este software para nuestra Ciudad, el soporte a su implantación por un grupo técnico creado a tal efecto, su mantenimiento, la realización de acciones formativas y de difusión, etc.

Actuación financiada por el Ministerio de Ciencia y Tecnología.

2. Aportaciones (en miles de €):

	2003	2004	2005	2006	Total
Ministerio de Ciencia y Tecnología ...	300	300	300	200	1.100

3. Importe de los pagos que se justificarán por parte de la Administración de la Ciudad de Melilla (en miles de €):

2004	2005	2006	2007	Total
300	300	300	200	1.100

4. Forma de ejecución: Concurso a empresa de servicios que cubrirá todos los aspectos relacionados con esta actuación.

Resumen presupuestario del proyecto y aportaciones de las entidades participantes (en miles de euros), por acción:

Resumen presupuestario del proyecto y aportaciones de las entidades participantes

(Por actuaciones)

Actuaciones	Presupuesto total	MCyT Ministerio de Ciencia y Tecnología	CAM Ciudad de Melilla
1. Oficina de Proyecto	150	150	0
2. Promoción y divulgación	40	40	0
3. Infraestructura tecnológica	130	130	0
4. Centro de acceso público	80	80	0
5. Servicios horizontales de administración electrónica	350	0	350
6. Servicios administrativos electrónicos	320	0	320
7. Centro de atención y servicio	180	0	180
8. Modernización administrativa	650	0	650
9. Plan SOLIME	1.100	1.100	0
Total	3.000	1.500	1.500

Se considera que las actuaciones más relevantes serán las de Modernización Administrativa, por el impacto que tendrá en la mejora de las relaciones con el administrado y la actuación emblemática: SOLIME, por la repercusión de la activación de un nuevo sector productivo en la ciudad así como el impulso que puede tener a nivel local en cuanto a implantación de tecnología, disminución de costes de adquisición de software y descenso de la piratería y del software ilegal.

Se considera muy importante la connotación de difusión de la Ciudad, dada su lejanía geográfica con el resto del territorio nacional y el desconocimiento que existe en cuanto a su existencia y ubicación geográfica, que puede tener la creación de un foro de software libre y la continua interacción con los interesados en este tipo de software tanto en el ámbito nacional como en el internacional.

Las actuaciones correspondientes al sector privado deberán basarse, en general, en planteamientos que en el futuro sean viables, sin aportaciones de las Administraciones Públicas.

Séptima. *Información, documentación y revisión de las actividades.*—La Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, del Ministerio de Ciencia y Tecnología, podrá requerir en determinadas actuaciones del Proyecto y en cualquiera de las fases del mismo (puesta en marcha, definición del pliego de especificaciones, convocatoria de concurso, adjudicaciones, contrataciones, convenios, acuerdos, seguimiento y recepción de obra, etc.) toda la información y documentación elaborada sobre el tema, así como la revisión de las actividades previstas o en ejecución relacionadas con el mismo.

La Administración de la Ciudad de Melilla suministrará la información y documentación indicada, y proporcionará cuanto sea necesario para la revisión de dichas actividades.

En el caso de que la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información emita un informe previo a las actividades relacionadas con una determinada actuación, la Administración de la Ciudad de Melilla analizará la viabilidad y conveniencia de proceder de acuerdo con el contenido del informe. Si la Administración de la Ciudad de Melilla considerara que no es conveniente proceder según el contenido del informe de la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, lo comunicará a dicha Dirección General antes de llevar a cabo estas actividades, con objeto de llegar a un acuerdo sobre dicho tema.

La Administración de la Ciudad de Melilla enviará al Ministerio de Ciencia y Tecnología toda la documentación requerida por la Intervención General del Estado, el Tribunal de Cuentas, el Congreso, el Senado, la Comisión de la Unión Europea, o cualquier otro organismo competente, y proporcionará cuanto sea necesario para la revisión de las actividades relacionadas con la misma.

Cuando se produzca algún hecho de consideración que pueda afectar al cumplimiento del calendario de las aportaciones o a la ejecución prevista del Proyecto, la Administración de la Ciudad de Melilla lo comunicará a la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, del Ministerio de Ciencia y Tecnología, para su análisis en la Comisión Mixta de Control y Seguimiento.

Octava. *Disponibilidad del contenido de este Convenio y de los resultados del Proyecto como demostradores, para su difusión.*—El contenido de este Convenio podrá ser utilizado por la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, del Ministerio de Ciencia y Tecnología, para otras iniciativas, proyectos y convenios, del Programa de Ciudades Digitales.

La Administración de la Ciudad de Melilla se compromete a poner a disposición de las personas y entidades interesadas, las realizaciones y resultados conseguidos por el Proyecto, dado el objetivo básico de alcanzar la máxima difusión de dichas realizaciones y resultados.

Novena. *Participación en el foro de ciudades digitales.*—Una vez constituido el foro de ciudades digitales para el intercambio de información, conocimientos y experiencias, la Administración de la Ciudad de Melilla designará la representación que considere conveniente para su participación en dicho foro.

Décima. *Notificación a la Comisión de la Unión Europea.*—La Administración de la Ciudad de Melilla tramitará, en su caso, las notificaciones o autorizaciones que procedan ante la Comisión de la Unión Europea, en cumplimiento de lo previsto en el Tratado de la CE y, en particular, en los artículos 87 y 88 de dicho Tratado.

Undécima. *Referencia al Ministerio de Ciencia y Tecnología y a la Comisión de la Unión Europea.*—La Administración de la Ciudad de Melilla citará al Ministerio de Ciencia y Tecnología y a la Comisión de la Unión Europea (Programa FEDER), como Administraciones que han cofinanciado este Proyecto, en todas las referencias a las actividades y resultados del mismo.

Esto supondrá una referencia a la cofinanciación de la Unión Europea, al contenido de las actuaciones conjuntas y al papel de la Unión Europea en la aplicación de sus fondos.

Duodécima. *Comisión Mixta de Control y Seguimiento.*—Con el fin de asegurar un adecuado control y seguimiento del objeto y contenido del presente Convenio, para su ejecución y financiación, se establece una Comisión Mixta de Control y Seguimiento cuyas funciones serán:

- Realizar la supervisión y seguimiento de los trabajos y acciones contemplados en el presente Convenio, y su financiación.
- Interpretar el contenido del presente Convenio y su aplicación.
- Cualesquiera otras que se encaminen al cumplimiento de este Convenio o a su desarrollo, conforme a los intereses de las partes.

La Comisión Mixta de Control y Seguimiento estará compuesta por los siguientes miembros:

El Director General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, del Ministerio de Ciencia y Tecnología, que presidirá la Comisión.

Un representante de la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Un representante de la Delegación del Gobierno en la Ciudad de Melilla. Tres representantes de la Administración de la Ciudad de Melilla.

La Comisión podrá solicitar la asistencia, en calidad de invitados, de representantes de otras entidades participantes.

El Secretario de la Comisión Mixta, con voz pero sin voto, será un representante de la Administración de la Ciudad de Melilla.

La Comisión Mixta de Control y Seguimiento se reunirá con la periodicidad que la misma determine y, como mínimo, dos veces al año.

La Comisión Mixta de Control y Seguimiento aprobará, en su caso, aquellas modificaciones del Proyecto que se planteen en su ejecución. En ningún caso estas modificaciones supondrán la variación del importe de la aportación total del Ministerio de Ciencia y Tecnología expresada en el presente Convenio.

Decimotercera. *Entrada en vigor y duración.*—El presente Convenio comenzará a producir efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de cuatro años, con la salvedad incluida en la cláusula tercera sobre gastos de preparación del Proyecto.

En el caso de que se considere conveniente, se valorará, en su momento, la posibilidad de prorrogar el mismo de mutuo acuerdo.

La prórroga se adoptará, en su caso, con una antelación mínima de tres meses sobre la fecha de finalización de la vigencia del Convenio, y por un período máximo de prórroga de dos años. Dicha prórroga deberá ser expresa y determinará las cuantías que sean necesarias para dar cumplimiento a los objetivos de este convenio de colaboración. Para la aprobación de la misma se cumplimentarán los mismos trámites formales y procedimentales que se llevan a cabo para la suscripción de este Convenio.

Decimocuarta. *Régimen jurídico y cuestiones litigiosas.*—El presente Convenio de colaboración es de carácter administrativo y se considera incluido en el artículo 3.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por lo que queda fuera del ámbito de su aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios de dicho Real Decreto Legislativo para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse y se regirá por sus propias cláusulas y, supletoriamente, por las normas generales del Derecho Administrativo.

La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes, en el seno de la Comisión Mixta de Control y Seguimiento.

Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas, tal y como se dispone en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Decimoquinta. *Causas de resolución y efectos de la misma.*—El presente Convenio podrá resolverse por mutuo acuerdo de las partes firmantes o por decisión unilateral cuando existan causas excepcionales y justificadas que obstaculicen o impidan el cumplimiento de las estipulaciones que constituyen su contenido, previa denuncia en forma fehaciente con un plazo de un mes.

En el supuesto de extinción del Convenio por las causas indicadas anteriormente u otras causas distintas a la expiración del plazo de vigencia, se procederá a la liquidación económica y administrativa de las obligaciones contraídas hasta ese momento sobre las bases indicadas en la cláusula quinta.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Ministro de Ciencia y Tecnología, Juan Costa Climent.—El Presidente de la Ciudad de Melilla, Juan José Imbroda Ortiz.

1045

RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2003, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Ciencia y Tecnología y la Comunidad Autónoma de Canarias para la realización del Proyecto La Palma Digital en la isla de La Palma.

Suscrito el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Ciencia y Tecnología y el Gobierno de Canarias para la realización del Proyecto

La Palma Digital en la isla de La Palma, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de diciembre de 2003.—El Secretario de Estado, Carlos López Blanco.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Ciencia y Tecnología y el Gobierno de Canarias para la realización del Proyecto La Palma Digital en la isla de La Palma

En Madrid, a 23 de diciembre de 2003.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Juan Costa Climent, Ministro de Ciencia y Tecnología, nombrado para dicho cargo por Real Decreto 1122/2003, de 3 de septiembre y actuando en el ejercicio de las facultades que tiene atribuidas por la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra, el Excmo. Sr. D. Luis A. Soria López, Consejero de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, según nombramiento efectuado por Decreto 264/2003, de 12 de julio, actuando en nombre y representación del Gobierno de Canarias, en virtud de lo dispuesto en el artículo 29.1k) de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

Actuando ambas partes en la respectiva representación que ostentan y reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento,

EXPONEN QUE

1. La Administración General del Estado en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 149.1.21 de la Constitución en materia de telecomunicaciones y de acuerdo con la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, tiene como función elaborar y difundir programas de utilización de los nuevos servicios de telecomunicaciones para la sociedad de la información que contribuyan a la creación de mejores condiciones para el desarrollo económico, social y cultural.

2. La iniciativa e-Europe, aprobada por el Consejo Extraordinario de la Unión Europea, celebrado en marzo del 2000 en Lisboa, y su Plan de Acción «e-Europe 2005» aprobado en junio de 2002, contemplan la difusión y acercamiento de la Sociedad de la Información a los ciudadanos, entre sus líneas de acción prioritarias.

3. El Ministerio de Ciencia y Tecnología ha puesto en marcha el Programa de Ciudades Digitales como un programa de telecomunicaciones cuyo objetivo es la promoción e implantación de la sociedad de la información, en un entorno local, incluyendo temas tales como teledministración, comercio/negocio electrónico, teletrabajo, teleformación, telemedicina, gestión de servicios de uso público, aplicaciones para colectivos con requerimientos especiales, cultura, turismo y ocio, entorno doméstico y móvil, etc. Todo ello basado en redes de telecomunicaciones de alta velocidad.

4. Este Programa a su vez, forma parte, en cuanto a las actuaciones que se realizarán en las Comunidades Autónomas objetivo 1, del Programa Operativo para la Sociedad de la Información, financiado por FEDER de la Unión Europea, que se desarrolla durante el período 2000-2006, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la gestión de los Fondos Estructurales europeos. Dado que la Comunidad Autónoma Canaria es zona objetivo 1, el retorno será el 50% de la aportación del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

5. El Gobierno de Canarias es consciente del reto que supone la incorporación efectiva a la Sociedad de la Información y, en este sentido, ha propiciado el establecimiento de un marco político de consenso para favorecer el desarrollo de una iniciativa estratégica que favorezca la consecución de estos objetivos de una forma rápida y eficaz.

El Plan para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en Canarias incluye la realización de un conjunto de actividades de promoción, incentivación, difusión, sensibilización y demostración, de los Sistemas y Servicios Avanzados basados en las Tecnologías de la Información y las Comu-